**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las catorce horas del día veintiuno de agosto del año dos mil veinte. **Sesión ordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** **I.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01----------------------------------------, quien nació en el -------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de ---------------------.

02-------------------------------------------------------, quien nació en --------------------------------------------------------------, el --------------------------------------------------------------------, siendo hijo de ---------------------------------- y de -------------------.

03--------------------------------------------------------------------------, quien nació en ------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------, siendo hijo de --------------------------------------------- y de -----------------------------------.

04-------------------------------------------------------------, quien nació en l------------------------------------------------, el día ------------------------------------------------------, siendo hija de --------------------------- y de ----------------------------.

**b)** Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, **REPONGA** las **Partidas de Nacimiento** de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista la solicitud de la Gerencia Financiera, en el sentido de aprobar la reforma al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Zacatecoluca por aumento de fondos provenientes del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo para el proyecto «AMZ/HFW/CONVIVIR/85T-FONDO GENERAL-CONVIVIR CONTRAPARTIDA 2019»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 203 y 207 inciso cuarto de la Constitución de la República; 1 y 81 del Código Municipal, **ACUERDA: POR UNANIMIDAD:** Autorizar en esta fecha, la **SEXTA REFORMA** al **PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA 2020**, publicado en Diario Co Latino, pagina 09, de fecha 16 de enero del año 2020, de la siguiente manera:

**PARTIDA QUE AUMENTA**

**CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

2220505 Fondo de Inversión Social $6,120.00

para el Desarrollo Local

**PARTIDA QUE AUMENTA**

**CUENTA GENERAL DEL FISDL**

**CIFRADO Y CEP F.F./F.R. COD. PRES. CONCEPTO TOTAL**

20688210131101011112(33) 1/112 54199 Bienes de Uso y Consumos diversos $6,120.00

**TOTAL $6,120.00**

Quedando el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Municipio de Zacatecoluca 2020, con un monto de $13,443,444.04. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DEL CASERÍO SANTA IRENE, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** que se abrevia **«ADESCOSI»;** a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Único Número 5, certificado a los dos días del mes de septiembre del año 1999 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 237, Tomo Nº 345, de fecha 20 de diciembre de 1999; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 4 de julio de 2020, por la Quinta Regidora Propietaria, Mercedes Henríquez de Rodríguez, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ----------------------------------; Vicepresidente, -------------------------------; Secretario, ------------------------------------------------; Tesorera, -----------------------------------; Síndica, ----------------------------------------------------; Primer Vocal, ----------------------------------------------; Segundo Vocal, -------------------------; Tercer Vocal, --------------------------------------; Cuarto Vocal, -------------------------; Quinta Vocal, ---------------------------------; Sexta Vocal, ------------------------------------------------------- La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COLONIA SANTA ISABEL, DEL CANTÓN SAN RAFAEL, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** que se abrevia **«ADESCOCSI»;** a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal Número 5 Acta 22, certificado a los siete días del mes de julio del año 2010 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial N° 149, Tomo Nº 388, de fecha 29 de julio de 2010; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 4 de julio de 2020, por el Organizador Comunal Miguel Orellana conocido por Miguel Fermán Orellana, quedando integrada de la manera siguiente: Presidente y Representante Legal, ------------------------------------------------; Vicepresidente, -------------------------------------; Secretaria General, --------------------------------------------; Secretaria de Actas, ---------------------------------; Tesorera, ---------------------------------------; Síndico, -----------------------------------------------; Primera Vocal, --------------------------; Segunda Vocal, ----------------------------------------; Tercer Vocal, --------------------------------------; Cuarto Vocal, --------------------------; Quinta Vocal, ------------------------------------------------. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO**.- Vista la Resolución Administrativa N° 01, de fecha 11/08/20, firmada por el Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Administrador de Contrato del proyecto denominado: «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, fase I y II»; resultante de la Licitación Pública con referencia CD-01/2019-AMZ-FISDL, en la cual se solicita la prórroga del contrato suscrito entre la Sociedad Inmobiliaria Oriental y este Municipio; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: **I.-** Que en fecha 31/07/20, la Sociedad contratista Inmobiliaria Oriental, S.A. de C.V., presento solicitud de prórroga al plazo contractual al Supervisor del proyecto en comento, Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez, justificando su solicitud en inconsistencias de los planos y plan de oferta, atraso del anticipo, orden de cambio N° 1, cierre del proyecto por la cuarentena por COVID-19, daños al proyecto por la tormenta tropical Amanda, cumplimiento del protocolo de seguridad contra el contagio del COVID-19 y distanciamiento social, con el cual se contaba con el 50% de la capacidad de mano de obra, por lo que requieren un total de 65 días de prorroga; **II.-** Que **la orden de cambio consistiría** especificacmen6te en prorrogar el plazo para la ejecución de la obra pública objeto del contrato; **III.-** Que para autorizar una modificación de contrato, se debe verificar las reglas que determina la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), siendo estas las siguientes: **1º** Que el contrato esté en ejecución, es decir que podría modificarse antes del vencimiento de su plazo; **2º** Que concurran circunstancias imprevistas y comprobadas; **IV.-** Que habiendo verificado las reglas legales, se determina que se adecuan al caso analizado, ya que: **1º** Estamos dentro del plazo de ejecución del contrato, ya que vencerá el día 29/08/20 y la Resolución Aprobativa fue emitida por el Arq. Flores Rivas el día 11/08/20; **2°** Han concurrido circunstancias imprevistas no imputables al Contratista, tales como las resultantes de las medidas de confinamiento decretadas por la Asamblea Legislativa y el Órgano Ejecutivo, ante la pandemia por COVID-19, ampliamente expresados en la Resolución Aprobativa antes relacionada; que en conclusión el Supervisor del proyecto recomienda otorgar un total de 60 días calendarios los cuales iniciaran al concluir el tiempo contractual, por causas no imputables al contratista; **V.-** Que a juicio de este Concejo, han sido acreditadas, con base en el informe del Supervisor, de fecha 31 de julio del año 2020; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: a) EMITIR ORDEN DE CAMBIO N° 02**, a fin de **PRORROGAR EL** **CONTRATO** del proyecto denominado «REMODELACIÓN DE ESTADIO ANTONIO TOLEDO VALLE, MUNICIPIO DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, FASE I Y II», suscritoentre el Municipio de Zacatecoluca y la sociedad **INMOBILIARIA ORIENTAL**, **S. A. DE C. V.**, el día 12/11/19 y autenticado ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas; dicha modificación consistirá en prorrogar por 45 días calendario el plazo de vigencia del referido contrato, que originalmente vencía el 30 de agosto del año 2020; siendo la **nueva** **fecha de finalización** – en virtud de la presente orden de cambio – el **14 de octubre del año 2020** (con base a nueva orden de inicio), por las razones antes indicadas. SE MANTIENE EL MONTO del contrato; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS**.- Escuchada que ha sido la solicitud del Arq. Ever Edgardo Flores Rivas, Técnico de Proyectos y Administrador de Contrato resultante de la Libre gestión con referencia N° LG-07/2020-AMZ-FISDLcontratación de los Servicios Profesionales de Supervisión, para el proyecto denominado: «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Fase I y II, Código 349670», quien solicita prórrogadel contrato, adjudicado en el acuerdo municipal N° 36, asentado en el acta 1, de fecha 10/01/20; este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que en el acuerdo municipal N° 5, asentado en la presente acta, se emitió orden de cambiodel proyecto «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Fase I y II, Código 349670», consistente en prórroga de plazo con la cual llegará la vigencia del mismo hasta el 13 de octubre del año 2020; **II.-** Que la supervisión de la obra pública cuyo contrato se prorrogó, está a cargo del Arq. Carlos Armando del Cid Rodríguez, originalmentepor un monto de $**8,950.00**, por un plazo de 180 días calendario a partir de la orden de inicio; **III.-** Quehabiendo prorrogado el plazo del contrato principal, el contrato de Supervisión, vendría a ser accesorio; por lo tanto seguirá la suerte del principal, para poder cumplir con la etapa de Supervisión, tal como lo exige la Ley de Adquisiciones de la Administración Pública (LACAP); **IV.-** Que con base en la cláusula cuarta del «*Convenio de Ejecución entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL) y el Gobierno Municipal de Zacatecoluca Departamento de La Paz*», suscrito el 17/12/2018 con la Representación del FISDL; es responsabilidad de esta Municipalidad la contratación de la Supervisión (numeral 6), así como la responsabilidad de ejecutar el proyecto con los alcances de calidad definidas en los documentos contractuales (numeral 7); **V.-** Por lo antes indicado, es procedente emitir orden de cambio del contrato de la Supervisión, como lógica consecuencia de haber prorrogado el plazo del contrato principal; **VI.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar orden de cambio de contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública,y a la cláusula cuarta del convenio antes mencionado; este Concejo, por mayoría **ACUERDA: a)** EMITIR ORDEN DE CAMBIO, a fin de **PRORROGAR EL** **CONTRATO** de Servicios de Consultoría de Supervisión, suscrito con el Arq. CARLOS ARMANDO DEL CID RODRIGUEZ, para el proyecto denominado: «Remodelación de Estadio Antonio Toledo Valle, Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz, Fase I y II, Código 349670», dicho contrato fue suscrito en esta ciudad, el 23/01/20 y autenticado a las catorce horas de ese mismo día, ante los oficios notariales del Lic. Hugo Edwin Rivera Argueta; dicha modificación consistirá en **prorrogar por 45 días el plazo de vigencia del contrato consultoría de supervisión**, que vencerá el 30/08/20; siendo la nueva fecha de finalización el 14/10/20, en virtud de la presente orden de cambio; y en consecuencia, incrementa el monto del contrato en $2,237.50, por lo que el **nuevo monto del contrato se establece en** once mil ciento ochenta y siete 50/100 dólares de los Estados Unidos de América **($11,187.50)**; **b)** Autorizar al Alcalde Municipal Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Regidores: Ever Stanley Henríquez Cruz, Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; cuarto, sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE**.- En relación a la solicitud presentada por el señor Fausto de Jesús López Hernández, quien requiere la tramitación del proyecto denominado: «Ampliación de Galera», en la UPODT de esta Administración, ya que cuenta con la factibilidad otorgada por OPLAGEST La Paz, así mismo solicita la expedición de la solvencia municipal; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **Delegar** al Jefe de la UPODT, de esta Administración, Arq. Alberto José Vásquez Nochez, **para que le dé seguimiento** a la solicitud presentada por el Sr. López Hernández, en relación al proyecto «Ampliación de Galera»; debiendo mantener informado a este Concejo. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO OCHO**.- Visto el escrito presentado por la Sociedad Tesco, S.A. de C.V., quienes solicitan el permiso para la instalar una torre metálica donde será instalada un repetidor de señal para internet; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: Que ante la inconformidad por las molestias que causa la obra y que consideran que las torres de transmisión que emiten radiación, lo que es dañino para la salud, en consecuencia por oposición de la comunidad, **deniégase lo solicitado** por la Sociedad Tesco, S.A. de C.V., por la razón antes expuesta. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO NUEVE**.- Visto el escrito presentado por el Sr. Francisco Orellana Flores, Jefe de Transporte y Mantenimiento, quien solicita fondos para efectuar refrenda anual de tarjetas de circulación de los vehículos automotores propiedad de este Municipio; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar **ANTICIPO DE FONDOS**, por la cantidad de un mil dólares de los Estados Unidos de América **($1,000.00)**, a favor del Sr. FRANCISCO ORELLANA FLORES, Jefe de Transporte y Mantenimiento, para que tramite y efectué pago de refrendas de Tarjetas de Circulación de los vehículos automotores propiedad de este Municipio y otros gastos que se deben realizar en el Registro Público de Vehículos Automotores; **b) Autorizar** a la Tesorera Municipal, efectuar la erogación con cargo al CEP 15, asignación presupuestaria 54199, de Fodes 25%, debiéndose liquidar con la factura de consumidor final u otro documento para probar el gasto, aplicar el código presupuestario correspondiente y comprobarse la erogación conforme a la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DIEZ**.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA:** **a)** Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto: «INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN COMUNIDAD LA ESPAÑOLA», presentada por la Jefatura de Proyectos, por contener las especificaciones técnicas y presupuesto, por el monto total de cinco mil quinientos tres 31/100 dólares de los Estados Unidos de América **($5,503.31)**; **b)** Ejecutar el proyecto: «INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN COMUNIDAD LA ESPAÑOLA», bajo el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN** del Concejo Municipal, prescrito en el Art. 4 literal «i», de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal, para que con fondos de la cuenta denominada: MUNICIPALIDAD DE ZACATECOLUCA, FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 75%, solicite al banco Hipotecario, agencia Zacatecoluca, la **APERTURA DE CUENTA CORRIENTE**, para la ejecución del proyecto:«INTRODUCCION DE AGUA DOMICILIAR EN COMUNIDAD LA ESPAÑOLA»; con un monto inicial de cinco dólares de los Estados Unidos de América **($5.00)**, debiendo ser incrementada hasta el monto total de la Carpeta Técnica aprobada; **d)** Nombrar **REFRENDARIOS** de la cuenta, cuya apertura se solicita, al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya y Concejal Srita. Zorina Esther Masferrer Escobar. Toda transferencia deberá llevar como mínimo dos firmas, siendo indispensable en toda transferencia la firma de la Tesorera Municipal, Licda. Katy Elizabeth Chirino; **e)** Ordenar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **INICIAR EL PROCESO DE ADQUISICIÓN** de bienes y servicios para la ejecución del Proyecto, de conformidad a la normativa de compras públicas; **f)** Autorizar a la Tesorera Municipal, **EFECTUAR LAS EROGACIONES**, hasta por el monto indicado en la Carpeta Técnica aprobada; **g)** Nombrar **EJECUTOR** *ad honorem,* al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal; **h)** Nombrar **SUPERVISOR** *ad honorem,* a la Licda. Marcela Isolina Rivas de Alfaro, por ser empleada de esta Alcaldía Municipal; **i)** Nombrar **ADMINISTRADOR** de Contratos y/o Órdenes de Compra *ad honorem*, al Lic. Juan José Hernández Domínguez, por ser empleado de esta Alcaldía Municipal, y quienes tendrán las responsabilidades que establece la Ley. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO ONCE**.- En relación a lo solicitud de reparación de la Pala Mecánica tipo Oruga propiedad del Municipio de Zacatecoluca; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** Autorizar la cantidad de doce mil dólares de los Estados Unidos de América **($12,000.00)**, de la cuenta denominada: «AMZ, TORMENTA TROPICAL AMANDA, REHABILITACION DE CAMINOS 30%», destinados a la reparación de la Pala Mecánica tipo oruga, marca Caterpillar, modelo 320bl, propiedad del Municipio de Zacatecoluca, departamento de La Paz; **b)** Solicitar al Gerente Financiero, Jefe de Presupuesto y Jefe de Transporte y Mantenimiento de esta Municipalidad, Sr. Francisco Orellana Flores, para que se realicen las gestiones necesarias a fin de darle cumplimiento a lo autorizado en el literal «a» del presente acuerdo. Se hace constar que el Dr. Ever Stanley Henríquez Cruz, Cuarto Regidor Propietario; salva su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOCE**.- En el marco del día del empleado municipal, declarado en Decreto Legislativo N° 75 del 16 de agosto de 1968, publicado en el Diario Oficial N° 155, Tomo N° 220, del 22 de agosto de 1968; este Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES**: **I.-** Que en vista de la imposibilidad de realizar la celebración que tradicionalmente se ha venido realizando, acatando las medidas de distanciamiento social y evitando las reuniones de personas, para prevenir el COVID-19; **II.-** Que los trabajadores/as son el principal elemento con que cuenta esta Administración Municipal, para llevar adelante su funcionamiento y la prestación de los servicios públicos de su competencia; **III.-** Que es justo reconocer el esfuerzo encomiable de los empleados, que asumen como servidores públicos en el amplio sentido de la expresión; **IV.-** Que este Concejo, estima prioritario, hacer un esfuerzo adicional a fin de incentivar a los empleados, por tratarse de actores y actrices clave, para el cumplimiento de la misión y visión de esta Municipalidad, principalmente en la difícil situación que atraviesa el país por la pandemia que se enfrenta; **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confiere el Art. 3 numeral 3 del Código Municipal, **ACUERDA: a) AUTORIZAR LA BONIFICACIÓN** del día del empleado municipal del año 2020, por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($333.33), a favor de los Gerentes, Jefes de Unidades, Encargados de Secciones, titulares de plaza con nombramiento definitivo en el Régimen Administrativo Municipal e interinos, y Contrato Individual de Trabajo; como un reconocimiento a su importante labor, para la prestación de los servicios vitales de competencia municipal, debiendo efectuar el descuento de Renta correspondiente; **b)** Solicitar al Lic. Marcelino Palacios Miranda, Gerente Financiero **PRESENTAR A ESTE CONCEJO UNA PROYECCIÓN** financiera para el cumplimiento de la bonificación aprobada, así como la fecha en que se podría hacer efectivo, tomando en cuenta la situación financiera en que nos encontramos a consecuencia de la pandemia por COVID-19. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSE DENNIS CORDOVA ELIZONDO

Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***